RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 9 de junio de 2016, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Global Formación Profesional", de Don Benito. (2016060974)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado "Global Formación Profesional", de Don Benito (Badajoz), por ampliación de enseñanzas autorizadas, esta Secretaría General de Educación, procede a dar publicidad a la misma, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 9 de junio de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado de Formación Profesional "Global Formación Profesional" de Don Benito (Badajoz), por ampliación de enseñanzas.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Global de Formación Profesional".

Titular del centro: Iniciativas Gestoras e Innovación de Negocios, SL.

Código: 06012528.

Domicilio: C/ Manzanedo, 57.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Medio.

Capacidad: Dos unidades "Cuidados Auxiliares de enfermería", turno vespertino, 40 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad:

— Dos unidades "Imagen para el Diagnóstico", turno matutino, 40 puestos escolares.

— Dos unidades "Integración Social", turno matutino, 40 puestos escolares.

— Dos unidades "Promoción de Igualdad de Género", turno vespertino 40 puestos escolares.

— Dos unidades "Higiene Bucodental", turno matutino, 40 puestos escolares.

— Dos unidades"Laboratorio Clínico y Biomédico", turno vespertino, 40 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior "Imagen para el Diagnóstico", modalidad on line y semipresencial.

Modulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Atención al paciente	On line	80
Fundamentos físicos y equipos	On line	80
Fundamentos físicos y equipos	Semipresencial	60
Protección radiológica	On line	80
Protección radiológica	Semipresencial	60
Formación y Orientación Laboral	On line	80
Formación y Orientación Laboral	Semipresencial	60
Empresa e iniciativa emprendedora.	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	Semipresencial	60
Ex— Inglés I	On line	80
Ex— Inglés I	Semipresencial	60
Ex— Inglés II	On line	80
Ex— Inglés II	Semipresencial	60

Denominación genérica: Centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: "Global Formación Profesional".

Titular del centro: Iniciativas Gestoras e Innovación de Negocios, SL.

Domicilio: C/ Manzanedo, 57.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Código: 06012528.

Enseñanzas a impartir: Técnico Deportivo en las especialidades/modalidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo y Salvamento y Socorrismo.

Modalidad: Presencial.

Capacidad:

— Una unidad Fútbol: Ciclo Inicial, turno vespertino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Fútbol: Ciclo Final, turno vespertino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Fútbol Sala: Ciclo Inicial, turno vespertino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Fútbol Sala: Ciclo Final, turno vespertino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Baloncesto: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Baloncesto: Ciclo Final, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Atletismo: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Atletismo: Ciclo Final, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad de Salvamento y Socorrismo: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad de Salvamento y Socorrismo: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Técnico Deportivo Superior en las especialidades/modalidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo y Salvamento y Socorrismo.

Modalidad: Presencial.

Capacidad:

— Una unidad Fútbol: Único Ciclo, turno vespertino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Fútbol Sala: Único Ciclo, turno vespertino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Baloncesto: Único Ciclo, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Atletismo: Único Ciclo, turno matutino, 20 puestos escolares.

— Una unidad Salvamento y Socorrismo: Único Ciclo, turno matutino, 20 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente instruido se ha puesto de manifiesto al interesado que ha efectuado las oportunas alegaciones que se recogen en el expediente.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa, surtirá efectos a partir del curso académico 2016/17. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. La presente modificación de la autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, 13 de junio de 2016.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ